

2024



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Estudio económico de implantación de
un coeficiente reductor del 0,20 para el
pase voluntario a retiro del personal
militar.**





Propuesta

Que el Ministerio de Defensa realice un estudio económico estimativo de la implantación de un coeficiente reductor del 0,20 para el pase voluntario a retiro del personal militar.

Justificación

Primero. -

Según varios sindicatos de miembros del Cuerpo Nacional de Policía, en el Consejo extraordinario de la Policía celebrado el 15 de enero de 2024, el Ministro del Interior se comprometió a que se reconozcan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como profesión de riesgo y a promover cambios en la Ley de Clases Pasivas del Estado y Ley de la Seguridad Social para implementar coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación o retiro de policías nacionales y guardias civiles en igualdad con lo ya establecido para policías locales, Ertzaintza, Mossos d'Esquadra y Policías Forales.

El ministro del Interior afirmó en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados del pasado 23 de enero que *“fundamentalmente vamos a trabajar en algo que preocupa a los sindicatos de Policía y asociaciones de la Guardia Civil, que es en sus condiciones de jubilación y sus circunstancias. Ese ámbito va a ser y es ya una prioridad de este departamento ministerial.”*

Si el trabajo policial es reconocido de riesgo o de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusa elevados índices de morbilidad o mortalidad, el trabajo militar también lo es y la siguiente estadística del Ministerio de Defensa entre los años 2011 y 2022 inclusive así lo demuestra:

- 195 militares fallecidos en acto de servicio
- 2294 militares heridos o accidentados en acto de servicio
- 509 militares retirados como consecuencia de un accidente en acto de servicio
- 1332 militares declarados APL como consecuencia de un accidente en acto de servicio

Si se van a producir cambios en la legislación de Clases Pasivas y Seguridad Social a favor de la jubilación anticipada de policías nacionales y guardias civiles, el Ministerio de Defensa no puede dejar a los militares orillados.

Segundo. -

La aplicación de coeficientes reductores se realiza a petición del interesado, por lo que aquellos que deseen continuar en servicio activo o en reserva con destino -o sin en él- pueden seguir en esas situaciones administrativas.

En el caso de las policías locales¹ la edad de jubilación se reduce en un periodo equivalente al que resulte de aplicar a los años completos efectivamente trabajados el coeficiente reductor del 0,20. Así si el funcionario por cada 10 años trabajados reduciría en 2 años la edad de jubilación. Sin embargo, no se podrá acceder a la jubilación con una edad inferior en 5 años a su edad ordinaria de jubilación o 6 años si se acreditan 37 años trabajados o menos durante un periodo transitorio.

¹ Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.



En el caso de la Ertzaintza y Mossos d'Esquadra² con un coeficiente también del 0,20 en ningún caso dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los sesenta años, o a la de cincuenta y nueve años en los supuestos en que se acrediten treinta y cinco o más años de cotización.

² DA20 y DA20 bis del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.